



CONVOCATORIA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN EXTERNA PARA CUBRIR TRES PUESTOS DE TÉCNICO OPERATIVO EN LOS SERVICIOS CENTRALES DEL CONSORCIO DE COMPENSACIÓN DE SEGUROS (MADRID)

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el Artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases:

Primero.- Se convoca para su cobertura mediante reclutamiento externo tres plazas de Técnico Operativo para el Consorcio de Compensación de Seguros, en Servicios Centrales en Madrid.
Retribución anual bruta orientativa: 16.751 euros.

Segundo.- Los candidatos a seleccionar deberán reunir los siguientes requerimientos:

Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

Se valorará la experiencia en puestos de administrativo, las calificaciones obtenidas en los estudios de Bachillerato, Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente, estar en posesión de un título universitario oficial, así como la formación complementaria en ofimática.

Tercero.- Conforme a lo dispuesto en el art. 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 5 de octubre, podrán participar en el proceso selectivo quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de los Estados miembros de la Unión Europea.
- c) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán



- participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo con menos de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- d) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - e) Los extranjeros que no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren con residencia legal en España.
 - f) Tener cumplidos los 16 años.
 - g) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
 - h) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
 - i) En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos habrán de acreditarlos en el momento de la contratación, mediante la presentación de la documentación correspondiente.

Cuarto.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Primera fase.-

Valoración de currículos: en esta fase se valorará la adecuación de los currículos presentados por los candidatos a los puestos objeto de este proceso selectivo, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Expediente académico del Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente (30 puntos).
- Estar en posesión de un título universitario oficial (20 puntos).
- Experiencia en puestos administrativos (30 puntos).
- Formación complementaria en ofimática (20 puntos).

Para la valoración de esta fase se deberá presentar cumplimentado el cuestionario que figura como Anexo I de la presente convocatoria.

Se seleccionará para la siguiente fase a los 30 candidatos que obtengan mayor puntuación. La lista



de los candidatos seleccionados, con la puntuación obtenida, se publicará en los Servicios Centrales de la Entidad, Paseo de la Castellana, 32. 28046-Madrid, indicando el lugar, fecha y hora de celebración de la siguiente fase, sin perjuicio de que se utilicen otros medios de comunicación directa para informar a los seleccionados. También se publicará en la “web” del Consorcio de Compensación de Seguros: www.conorseguros.es (dentro de Ofertas de Empleo).

Segunda fase.-

- Tests psicotécnicos que se calificarán con un máximo de 75 puntos.
- Un ejercicio práctico consistente en redactar una carta u otro documento de naturaleza análoga, para valorar la capacidad de expresión escrita y la claridad y orden en la exposición de ideas. Este ejercicio se valorará con un máximo de 25 puntos.

Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos, sumada la puntuación de las dos pruebas, para superar esta fase.

De entre los candidatos que hayan superado la segunda fase y siguiendo el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las dos primeras, se seleccionará a 15 para realizar la tercera fase.

El resultado de esta fase se publicará en la sede del órgano de selección (Paseo de la Castellana, 32. 28046-Madrid) con indicación de la puntuación obtenida y el lugar, fecha y hora para la realización de la siguiente fase, sin perjuicio de que se utilicen otros medios de comunicación directa para informar a los seleccionados.

Tercera fase.-

- Test de personalidad para apreciar en los candidatos su capacidad de trabajo en equipo, minuciosidad y trabajo en detalle, necesidad de normas y supervisión, necesidad de acabar las tareas, resistencia al esfuerzo físico y mental, capacidad de relación con las personas que constituyen el entorno del puesto y demás factores a tener en cuenta para el desempeño del mismo.
- Entrevista de selección para comprobar la información de los candidatos obtenida en las fases anteriores y la adaptación de las capacidades y aptitudes a los requerimientos del puesto.

Esta tercera fase se valorará en conjunto con un máximo de 200 puntos, según que en los candidatos se aprecien factores positivos o negativos de cara a su integración en la organización y en el puesto, siendo necesario obtener una puntuación de 100 puntos para superarla.



La puntuación final del proceso selectivo será la suma de la puntuación de las tres fases. La elección del candidato a contratar recaerá en el que obtenga la puntuación más alta. En la sede del órgano de selección (Paseo de la Castellana, 32. 28046-Madrid) y en la Web del C.C.S. (www.conorseguros.es), se hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación final obtenida, en la que figurarán el nombre, apellidos y calificación final de cada uno de ellos.

Por el órgano de selección se elevará la correspondiente propuesta a la Dirección de la Entidad para que se lleve a cabo la contratación en la forma prevista al respecto en los otorgamientos de poderes vigentes en cada momento.

Quinto.- El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos y estará compuesto por Don Ignacio Ruiz Bravo, Licenciado en Derecho, que actuará como Presidente, por Doña María Margarita Pérez de Cárcamo Martínez, Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales, que actuará como vocal y por Doña Isabel Pascual Gil, Licenciada en Psicología, que actuará como Secretaria del órgano de selección con voz y voto. En caso de necesidad, los miembros del órgano de selección podrán ser sustituidos por otro empleado de la Entidad con un nivel adecuado, designado al efecto por la Secretaría General.

En el caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad, se realizarán las adaptaciones que sean posibles para que pueda realizarlas.

Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse en los supuestos previstos en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sexto.- Se establecerá en el contrato un período de prueba de dos meses, conforme a lo previsto en el Marco de Relaciones Laborales de los Empleados del C.C.S.

En el caso de que el candidato propuesto no acredite reunir los requisitos exigidos en la convocatoria en el momento que finalice el plazo de remisión de solicitudes, la Dirección podrá solicitar al Órgano de Selección que proponga al siguiente candidato por orden de puntuación.

Séptimo.- Los candidatos que superen las pruebas selectivas y que no sean propuestos para la contratación podrán ser seleccionados, por riguroso orden de puntuación, para la cobertura de otros puestos con los mismos requerimientos que deban cubrirse, siempre que la contratación esté debidamente autorizada.



Octavo.- Las solicitudes se presentarán antes de que transcurran quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en prensa, en el modelo que figura como anexo I con fotografía, nombre y apellidos, fecha de nacimiento, domicilio, teléfono de contacto y dirección de correo electrónico. La solicitud irá acompañada de "currículum vitae", con fotocopia del título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente, fotocopia del título universitario oficial, si se posee, y en su caso, de las correspondientes credenciales de homologación o convalidación cuando se trate de titulaciones extranjeras, y de los títulos de formación complementaria que se hayan obtenido. Todo ello se presentará en el Registro General de la Entidad o se enviará por correo certificado al Departamento de Desarrollo de Recursos Humanos del CCS, en ambos casos en la siguiente dirección: Paseo de la Castellana, 32 - 28046 Madrid. También se podrán presentar las solicitudes en la forma prevista en el Art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o por correo electrónico a la siguiente dirección: ofertasempleo@consorseguros.es.

Madrid, 4 de diciembre de 2018

El Secretario General

Ignacio Ruiz Bravo